

Rancagua, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2618

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución Exenta N° 2282 que autoriza el pago de la Boleta de Honorarios N° 708652 de fecha 12 de mayo de 2022 por un monto bruto de \$ 4.500 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto copia con vigencia específica Población Guillermo Medina, carátula 1066560.
10. La Resolución Exenta N° 2282 que autoriza el pago de la Boleta de Honorarios N° 710803 de fecha 24 de mayo de 2022 por un monto bruto de \$ 94.300 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto 41 copias simples de inscripciones de dominio Proyecto Baltazar Castro, carátula 1068885.
11. Memorándum N° 72 de fecha 08.06.2022 de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.
12. La Boleta de Honorarios N° 713553 de fecha 07.06.2022 por un monto bruto de \$ 4.500 pesos del CBR de la comuna de Rancagua en reemplazo por Boleta de honorarios N° 708652 correspondiente al mes de mayo.
13. La Boleta de Honorarios N° 713554 de fecha 07.06.2022 por un monto bruto de \$ 94.300 pesos del CBR de la comuna de Rancagua en reemplazo por Boleta de honorarios N° 710803 correspondiente al mes de mayo.
14. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de mayo de 2022 se dictó la Resolución Exenta N° 2282 que autorizo el pago de las boleta de honorarios N° 705652 de fecha 12.05.2022 y boleta de honorarios N° 710803 de fecha 24.05.2022 al SR. Mauricio Astudillo Pizarro.
2. Que, con fecha 08.06.202 a través del memorándum 72 de la Jefa del departamento de Administración y Finanzas, procede con la devolución de la Resolución N° 2282 para su rectificación.
3. Que, en tanto el Decreto Ley N° 1263 de 1975, estableció un sistema de administración financiera del Estado, resulta imperativo para este Serviu el que todos los pagos sean realizados según sus preceptos y normas complementarias, debiendo en consecuencia rectificar la Resolución Exenta N° 2282 ajustarse a dichas normas.
4. Compromiso presupuestario N° 00318 de fecha 08.06.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 713553 del Presupuesto asignado para el año 2022.
5. Compromiso presupuestario N° 00319 de fecha 08.06.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 713554 del Presupuesto asignado para el año 2022.
6. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Rectifíquese**, visto (09) de la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31.05.2022 que dice: "La Boleta de honorarios N° 708652 de fecha 12.05.2022 por un monto bruto de \$ 4.500 del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, por concepto copia con vigencia específica Población Guillermo Medina, carátula 1066560".

Debe decir:

"La Boleta de honorarios N° 713553 de fecha 07.06.2022 por un monto bruto de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, por concepto copia con vigencia específica Población Guillermo Medina, carátula 1066560.

Rectifíquese, resuelvo (1) de la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31.05.2022 que dice; "páguese, La Boleta de honorarios N° 710803 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]

Debe decir:

"páguese, La Boleta de honorarios N° 713553 mencionada en el visto 09 por la suma de total de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]

2. **Rectifíquese**, visto (10) de la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31.05.2022 que dice: "La Boleta de honorarios N° 710803 de fecha 24.05.2022 por un monto bruto de \$ 94.300 del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, por concepto 41 copias simples de inscripciones de dominio Proyecto Baltazar Castro, carátula 1068885".

Debe decir:

"La Boleta de honorarios N° 713554 de fecha 07.06.2022 por un monto bruto de \$ 94.300.- (noventa y cuatro mil trescientos pesos) del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, por concepto 41 copias simples de inscripciones de dominio Proyecto Baltazar Castro, carátula 1068885.

Rectifíquese, resuelvo (2) de la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31.05.2022 que dice; "páguese, La Boleta de honorarios N° 710803 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 94.300.- (noventa y cuatro mil trescientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]

Debe decir:

"páguese, La Boleta de honorarios N° 713554 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 94.300.- (noventa y cuatro mil trescientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]

3. Se deja constancia que todo lo no modificado, por la presente Resolución se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31.05.2022
4. La Presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

PFF/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 17-06-2022 16:54:17

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2618 Timbre: 7MFHLAWCEM En:
<http://vdoc.minvu.cl>